



DPP 25/ 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00579

DEJA SIN EFECTO MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 232, DE FECHA 16.03.2016, QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LA PERSONA QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 01 JUL 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. Y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28.01.2016, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de interior, de 1977;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) El Ord. N° 1118, de fecha 08.06.2016, de la Directora del Serviu Regional, mediante el cual solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la Sra. Miriam Trujillo Gallardo, Cédula de Identidad N° 10.358.047-1;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Grupos Vulnerables, de la División de Política Habitacional, MINVU, ha indicado que para otorgar en forma directa por parte de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con un monto adicional al que puede entregar la región y que permita adquirir una vivienda en ella, a doña Miriam Cecilia Trujillo Gallardo, RUN N° 10.358.047-1, quien presenta una urgente necesidad habitacional, se debe dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 232, de fecha 16.03.2016, de esta Seremi, que otorgó Subsidio Habitacional a la persona antes señalada, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 232, de fecha 16.03.2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que otorgó un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, a doña Miriam Cecilia Trujillo Gallardo, RUN N° 10.358.047-1.

2. Corresponderá al Serviu de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, solicitar a la persona señalada en el resuelvo anterior, la devolución del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de serie ADSP10020160120000065, cuyo comprobante de entrega fue remitido a Serviu Regional mediante mi Ord. N° 376, de fecha 13.05.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAABI/ERQ  
TRANSCRIBIR A:  
GABINETE MINISTRO.  
GABINETE SUBSECRETARIO.  
DIVISION POLITICA HABITACIONAL.  
DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.  
DIVISION INFORMÁTICA.  
DIVISION JURÍDICA.  
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.  
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).  
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU.  
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.  
OFICINA DE PARTES.  
LEY DE TRANSPARENCIA.



*[Handwritten signature]*  
ATIRCIO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELECTRICO  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena